

Barandica segundo Fiel regidor de esta misma jurisdiccion de abajo: y que acon-
tinuacion, cuando se madure la cosecha de maiz, alubia &c. se ha de ejecutar es-
ta misma operacion.

Con lo cual se dio fin firmando los *Señores* Fieles y varios de
los concurrentes e yo el secretario interino.

Juanzays ^{Padre de Guachátagui}
Francisco Sagaminaga ^{J. Cruz de Castilla}
Escuelas de Legorburu Ramon de Oriente Juan Cruz de Eguaz
Fran. de Lamallor Martin de Barandica Andres de Larregui
Alfo de Leizaola Juan Jose de Zamalloa
Jose Ignacio Esteban Manuel de Arceola Tomas de Larrazaga menor
Pencardo de Castello
Jose Domingo de Amériza
S. int.

Ayuntamiento del dia 31 de Octubre de 1846. En el saln de la Cofia consistorial de esta antei^a de Galdakano a treinta y uno
de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo de la Presidencia de los *Señores*
Fieles D. *Señor* J. Baptista de Amézola y D. Pedro de Guachátagui se juntaron y
congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D. *Señor* Juan de
Barandica, D. Manuel de Eraso, D. Pablo de Echevarria, D. Ramon de Oriente, D. Ra-
mon de Zamacoa, D. J. Cruz de Eguaz, D. J. Ant. de Larrea, D. Jose Ant. de Larregui,
D. J. Manuel de Goriochea, D. Pedro Ant. de Zamalloa, D. Juan Ant. de Eguaz,
D. Jose Nicolas de Guachátagui, D. Sebastian de Larregui menor, D. Pedro Ant. de
Emaldi, D. J. B. de Eala, D. Juan de Harreche, D. Ramon de Garay, D. J. Manuel
de Barrochea, D. Juan de Gandarias, D. Jose de Munizguren, D. Ignacio de Bonidi, D.
Domingo de Guanzaga mayor, D. J. Ant. de Loroño, D. J. Baptista de Echevarria, D.
Fran. de Lamallor y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta antei^a.
quienes estando asi juntos y congregados en ayuntamiento fial y prestando voz y
caucion por los ausentes enfermos y demas que no concurren acordaron a
decretar por testimonio de mi el *Exmo* su secretario lo siguiente.

El ayuntamiento enterado de la exposicion de los mayordomos que
fueron de la fabrica de esta Parroquia desde el año de mil ochocientos cuarenta
y dos al mil ochocientos cuarenta y cinco inclusive, reclamando seis mil
ochocientos y nueve reales por voto de la asignacion, ^{que se le adeudan} ~~cuando~~ que para resolver
lo conducente se rema el venerable Cabildo con el ayuntamiento y mayordomos para
de este modo conciliar el asunto ~~evitando~~ toda reclamacion, con vista de las
cuentas que deberian producir.

Se dio cuenta de una exposicion de Manuel Ant. de Madriaga en la que solicita se le espina del venate que tiene causado
de la caseta o tejabana próxima a la casa consistorial de esta antei^a.

mediante su prision y sueta desgraciada que le ha cabido, y teniendo en consideracion su jituacion se resolvió quedase eximido de dho renate.

Para llevar a efecto el resto y demas que se esta proyectado hacer en la hermita de San Andres, se acordó que los fieles se juntasen del material que se necesita del monte llamado S. Anton y que en la misma hermita de este nombre se estienda la tejabana con lo demas que conducen hacer.

Supuesto se hallan concluidas las cuentas por la comision para proveyer el modo con que seiran pagadas las deudas, se nombro por comisionados a Juan Ant. de Abisolo, Juan Bto. de Ealo, P.º Bartista de Ureta y Juan Cruz de Eizaga en compania de los P.ºs fieles quienes presentaran su parecer al ayuntamiento para en su vista resolver lo conveniente.

Con tanto se dio fin firmando varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano su secretario. Pedro de Jonachategui
Juan Bto. de Ealo
Juan Cruz de Eizaga
Juan Ant. de Abisolo
Juan Bto. de Ealo
Juan Jose de Arrostegui
Juan de Zamalloa
Juan Ant. de Urtuburu
Juan Jose de Arrostegui
J. Cruz de Urtuburu
Martin de Barandica

S. de ...

Ante mi

Juan M. de Urtuburu

Ayuntamiento del día 22 de Noviembre de 1846.

En el cementerio de la iglesia parroquial de esta anteig. de Salducano a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia de los P.ºs fieles M. Juan Bto. de Amerola y D.º Pedro de Jonachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D.º Sebastian de Lamasquita, D.º Jose de Zavala, D.º Juan Ant. de Larrea, D.º Gregorio de Celaya, D.º Pedro de Arana, D.º Juan Cruz de Eizaga, D.º Francisco de Ureta, D.º Marcos de Ereno, D.º Juan de Ureta, D.º Francisco de Saray, D.º Ramon de Zamacoa, D.º Pedro Ant. de Emaldi, D.º Juan Jose de Zamalloa, D.º Francisco de Sarastaru, D.º Manuel Ant. de Ereno, D.º Juan Jose de Emaldi, D.º Juan Ant. de Abisolo, D.º Pablo de Echerria, D.º Juan de Barandica; y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta anteig. quienes estando asi juntos y congregados en ayuntamiento qual y prestando voz y caucion por los ausentes, enfermos y demas que no concurren para ser decretado por testimonio de mi el Escribano su secretario lo siguiente

Interado el ayuntamiento de la exposicion que los P.ºs del ayuntamiento han producido a la Y.ª Municipal relativo a su congrua se acordó que con vista de los antecedentes y decretos existentes sobre el particular, se evacue el informe por los P.ºs fieles en union del alcalde saliente D.º Juan Cruz de Eizaga.

Tambien se dio cuenta de la exposicion